



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 02 ENERO 2019 04:19:42 PM

RADICACIÓN No: 20180399115-INT, VALOR: 5800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819EH47B4

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL DOMINGO 03 DE MARZO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMESTIBLES ALDOR S.A.S.
NIT. 800096040-9
DOMICILIO: YUMBO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 265494-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 24 DE MAYO DE 1990
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 23 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL: \$178.102.081.000
GRUPO NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 15 NO. 28-75 ACOPI
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3103919746
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3103919747
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3217224007
CORREO ELECTRÓNICO: informacion@aldorononline.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL. 15 NO. 28-75 ACOPI
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3103919746
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 3103919747
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3217224007
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: informacion@aldorononline.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: NO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL

C1082 ELABORACION DE CONFITES BLANDOS, BOCADILLOS

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 254 DEL 15 DE MAYO DE 1990 NOTARIA TRECE DE CALI ,INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MAYO DE 1990 BAJO EL NÚMERO 29321 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO COMESTIBLES ALDOR LIMITADA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ESCRITURA 1411	25/08/1999	NOTARIA QUINCE DE CALI	17/09/1999	6333	IX
ESCRITURA 3300	08/09/2000	NOTARIA TRECE DE CALI	14/09/2000	6342	IX
ESCRITURA 4591	11/12/2000	NOTARIA TRECE DE CALI	12/12/2000	8336	IX
ESCRITURA 672	28/02/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	28/02/2001	1359	IX
ESCRITURA 778	07/03/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	07/03/2001	1552	IX
ESCRITURA 3667	04/10/2002	NOTARIA TRECE DE CALI	09/10/2002	15454	IX
ESCRITURA 4.305	08/10/2004	NOTARIA TRECE DE CALI	14/10/2004	11178	IX
ESCRITURA 4234	19/10/2005	NOTARIA TRECE DE CALI	21/10/2005	11845	IX
ESCRITURA 1769	07/05/2007	NOTARIA TRECE DE CALI	07/06/2007	6282	IX
ESCRITURA 5320	27/12/2007	NOTARIA TRECE DE CALI	31/12/2007	13953	IX
ESCRITURA 443	19/02/2009	NOTARIA TRECE DE CALI	10/03/2009	2793	IX
ESCRITURA 1617	31/05/2010	NOTARIA TRECE DE CALI	24/06/2010	7546	IX
ESCRITURA 2594	20/08/2010	NOTARIA TRECE DE CALI	26/08/2010	10034	IX
ACTA 044	30/10/2014	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	27/11/2014	15806	IX
ACTA 074	07/03/2018	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	13/03/2018	3881	IX

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1411 DEL 25 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA QUINCE DE CALI ,INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NÚMERO 6333 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE COMESTIBLES ALDOR S.A. .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3300 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2000 NOTARIA TRECE DE CALI ,INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NÚMERO 6342 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD ACLARO QUE SU DOMICILIO ES YUMBO .

QUE POR ACTA NÚMERO 044 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 15806 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE COMESTIBLES ALDOR S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDO

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL - LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 4.1. LA FABRICACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE DULCES Y PRODUCTOS COMESTIBLES EN EL MERCADO NACIONAL Y DE EXPORTACIÓN; 4.2. LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TALES COMO DULCES, CONFITERÍA, CHOCOLATERÍA, CHICLES Y OTROS COMESTIBLES Y SU VENTA EN EL MERCADO NACIONAL Y OTROS MERCADOS DE EXPORTACIÓN; 4.3. IMPORTAR INSUMOS Y NEGOCIARLOS EN EL MERCADO NACIONAL Y OTROS MERCADOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTAR MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA Y LA INDUSTRIA ALIMENTICIA EN GENERAL; 4.4. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES PARA EMPAQUES FLEXIBLES, EMPAQUES FLEXIBLES Y/O ARTÍCULOS E INSUMOS ELABORADOS EN PLÁSTICO, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS INSUMOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO; 4.5. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA Y LA INDUSTRIA ALIMENTICIA EN GENERAL; 4.6. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES DE EMPAQUE DE CUALQUIER NATURALEZA; 4.7. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y/O REPUESTOS DE CUALQUIER NATURALEZA. 4.8. EL EJERCICIO DE REPRESENTACIONES, AGENCIAS O DISTRIBUCIONES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y LA EXPLOTACIÓN DE MARCAS Y PATENTES; 4.9. LA INVERSIÓN MEDIANTE APORTES DE CAPITAL EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES NACIONALES O DEL EXTERIOR; 4.10. LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA. PARAGRAFO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y EN ESPECIAL, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, A TÍTULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS; B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO REALIZAR CONSTRUCCIONES SOBRE DICHOS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE SU PROPIEDAD; C) ADQUIRIR EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR, ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL DE LA SOCIEDAD; D) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, BIEN SEA ACTIVO O PASIVO CON ENTIDADES CREDITICIAS O BANCARIAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS; E) DAR EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS TANTO SUS BIENES MUEBLES COMO INMUEBLES; F) EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER

NATURALEZA LOS BIENES Y LOS INMUEBLES DISPONIBLES QUE SE REQUIEREN PARA SUS FINES PRINCIPALES, O CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS LO PERMITAN A FIN DE VIGORIZAR LA SOCIEDAD; G) TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; H) INTERVENIR COMO CONSTITUYENTE DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL; I) ADQUIRIR Y TOMAR ACCIONES, BONOS O CUALQUIER TÍTULO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO HICIESEN ACONSEJABLE; J) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ASI COMO TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; K) EN GENERAL EJECUTAR O REALIZAR TODO ACTO, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE ÉSTA SOCIEDAD; Y, L) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SEAN ESTOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DOMICILIADAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$2.800.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 280.000
VALOR NOMINAL: \$10.000
CAPITAL SUSCRITO: \$2.531.600.000
NUMERO DE ACCIONES: 253.160
VALOR NOMINAL: \$10.000
CAPITAL PAGADO: \$2.531.600.000
NUMERO DE ACCIONES: 253.160
VALOR NOMINAL: \$10.000

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN Y PERIODO: LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL QUE SE DENOMINARÁ GERENTE, QUIEN AL OBRAR EN ACTOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LLEGARE A EJECUTAR O CELEBRAR LA SOCIEDAD, OBLIGAN A ÉSTA. EL GERENTE, QUIEN PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DURARÁ EN SUS FUNCIONES POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PERIODO. LA SOCIEDAD TAMBIÉN TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE QUE SE DENOMINARÁ PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE, EJERCERÁ EL CARGO; Y, UN (1) REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE QUE SE DENOMINARÁ SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE Y DEL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EJERCERÁ EL CARGO. EN EL EVENTO DE FALTAR EL GERENTE, EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNARÁ LA PERSONA QUE DEBA EJERCER EL CARGO.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 020 DEL 04 DE JUNIO DE 2001
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 06 DE JUNIO DE 2001 NÚMERO 3673 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE PRINCIPAL
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 071 DEL 14 DE JUNIO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 06 DE JULIO DE 2017 NÚMERO 11290 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
ALEJANDRO VALENCIA GUERRERO
C.C.16789787

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 074 DEL 07 DE MARZO DE 2018
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 16 DE MARZO DE 2018 NÚMERO 4166 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA, ENTRE OTRAS:

16. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (2.000 S.M.L.M.). 17. SE EXCLUYEN DE LA AUTORIZACIÓN O LIMITACIÓN ANTERIOR: (A) LOS CONTRATOS DE VENTA, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA SOCIEDAD; Y (B) LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE VENTA DE FUTUROS DE AZÚCAR, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 18. ASÍ MISMO SE EXCLUYEN DE LA LIMITACIÓN ANTERIOR LA RENOVACIÓN Y/O PRÓRROGA DE LOS CRÉDITOS O PRÉSTAMOS CONTRAÍDOS POR LA SOCIEDAD CON ENTIDADES FINANCIERAS QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LA ASAMBLEA, PUES EN ESTE CASO EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CONVENIR CON LA ENTIDAD FINANCIERA LOS TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA O LA RENOVACIÓN.

19. DE IGUAL MANERA QUEDAN EXCLUIDAS DE LA LIMITACIÓN ANTERIOR EL AFIANZAMIENTO Y/O EL AVAL DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CARGO DE PLÁSTICOS ESPECIALES S.A.S. - PLASTICEL CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE Y SUS SUPLENTE LAS SIGUIENTES:

1. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, SALVO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 3. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO SU CUANTÍA SEA SUPERIOR A DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (2.000 S.M.L.M). 4. CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN LOS SIGUIENTES CASOS: (A) SI SU CUANTÍA ES IGUAL O INFERIOR A DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (2.000 S.M.L.M); (B) SI LOS ACTOS O CONTRATOS TIENEN POR OBJETO LA VENTA, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA SOCIEDAD; Y (C) SI TIENEN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE VENTA DE FUTUROS DE AZÚCAR, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 5. ASÍ MISMO SE EXCLUYEN DE LA LIMITACIÓN ANTERIOR LA RENOVACIÓN Y/O PRÓRROGA DE LOS CRÉDITOS O PRÉSTAMOS CONTRAÍDOS POR LA SOCIEDAD CON ENTIDADES FINANCIERAS QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LA ASAMBLEA, PUES EN ESTE CASO EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CONVENIR CON LA ENTIDAD FINANCIERA LOS TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA O LA RENOVACIÓN. 6. EL AFIANZAMIENTO Y/O EL AVAL DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CARGO DE PLÁSTICOS ESPECIALES S.A.S - PLASTICEL CON EL SECTOR FINANCIERO. 7. CONSTITUIR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES PARA DELEGAR EN ELLOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EL EJERCICIO DE DETERMINADAS FUNCIONES. 8. NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE LITIGIOS Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 10. CREAR LOS EMPLEOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. 11. EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES QUE HAYA DETERMINADO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD. 12. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE, DENTRO DE LOS LÍMITES DETERMINADOS EN LOS ESTATUTOS, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DARLOS EN ARRENDAMIENTO, GRAVARLOS, LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TÍTULO DE COMODATO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS, CONCILIAR LAS DIFERENCIAS CON TERCEROS Y RECIBIR TODA CLASE DE BIENES; CELEBRAR EL CONTRATO DE TRANSACCIÓN; SOMETER A ARBITRAMIENTO LAS CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS CON TERCEROS; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, GIRAR, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES, BONOS DE PRENDA Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES; CEDER Y ENDOSAR CRÉDITOS; NOVAR OBLIGACIONES; ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES PARA SU COMERCIALIZACIÓN; ADQUIRIR BIENES MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO; CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO; Y, EN GENERAL, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y/O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

PODERES

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1597 DEL 21 DE JUNIO DE 2016 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 181 DEL LIBRO V CONFIERE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES AL SEÑOR RODRIGO CASTRO OREJUELA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 16.616.575 EXPEDIDA EN CALI Y PORTADOR DE LA T.P. 83.630 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE APODERADO JUDICIAL LO REPRESENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS DERECHOS, OBLIGACIONES E INTERESES: PRIMERO.- PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERDANTE Y COMPAREZCA EN NOMBRE DE ESTA ANTE CUALESQUIERA TRIBUNALES, JUZGADOS, CORPORACIONES, CENTROS DE CONCILIACIÓN, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, AUTORIDADES DE POLICÍA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, SERVIDORES PÚBLICOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL, FISCAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO DEL ORDEN NACIONAL, TERRITORIAL O DESCENTRALIZADO EN CUALESQUIERA PROCESOS, JUICIOS, INVESTIGACIONES, ACTUACIONES, ACTOS, INCIDENTES, REQUERIMIENTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA O COMO COADYUVANTE, TERCERO INTERVINIENTE O LITISCONSORTE O DONDE TUVIERE INTERÉS JURÍDICO O PARA LA DEFENSA JURÍDICO DE LOS MISMOS. SEGUNDO.- PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE SENTENCIAS, AUTOS, RESOLUCIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, LAUDOS ARBITRALES, PROVIDENCIAS, CONTESTE DEMANDAS, SUSTITUYA, REASUMA, TRANSIGA, CONCILIE, CONFIESE, RENUNCIE, DEMANDE, RECUSE, IMPUGNE, REPRESENTA EN PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PARA QUE PRESENTE DEMANDA DE REVOCACIÓN, LLAME EN GARANTÍA, DENUNCIE EL PLEITO, EXCEPCIONE, SUSTITUYA, RECIBA, ABSUELVA INTERROGATORIOS A INSTANCIA DE PARTE, COADYUVE, APOORTE Y SOLICITE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS, DESISTA, SE ALLANE, PRESENTE, AMPLÍE Y SUSCRIBA NOTICIA(S) CRIMINALE(S), DENUNCIE Y AMPLÍE DENUNCIOS RATIFICÁNDOSE DE ELLOS, PRESENTE DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES, INTERPONGA TODA CLASE DE ACCIONES JUDICIALES, RECURSOS, IMPUGNACIONES, TACHAS, NULIDADES, REVOCATORIAS POR VÍA DIRECTA, PRESENTE DERECHOS DE PETICIÓN, SOLICITE MEDIDAS CAUTELARES, SOLICITE LA EXPEDICIÓN DE COPIAS, COBRE EJECUTIVAMENTE. (ART. 77°. DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO). TERCERO.- PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, SOCIEDADES ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, CAJAS DE COMPENSACIÓN, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES E.S.T. Y ANTE JUNTA(S) DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ REGIONALES Y NACIONAL. CUARTO.- PARA QUE INTERVENGA EN AUDIENCIA(S) OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DE LITIGIO. (ART 77° CPTSS MOD. L.1149/2007 ARTÍCULO 11°.) Y EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y SIMILARES ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. QUINTO.- PARA SUSTITUIR, REASUMIR PERSONERÍA O CONTRATAR APODERADO(S) JUDICIAL(ES) ESPECIAL(ES) PARA QUE REPRESENTA(N) A LA SOCIEDAD PODERDANTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EL PROCESO, INSTANCIA, INVESTIGACIÓN, ACTUACIÓN, INCIDENTE, TRAMITE, ACTO, GESTIÓN O ACTUACIÓN EN DONDE LA SOCIEDAD PODERDANTE TENGA INTERÉS JURÍDICO O ECONÓMICO.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3667 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 NOTARIA TRECE DE CALI ,INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 17 DEL LIBRO V ,CONFIERE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES AL DOCTOR RICARDO ANDRES MAZUERA NORIEGA, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, (COLOMBIA), ABOGADO EN EJERCICIO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.494.907 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 48487-D1 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE APODERADO GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, LO REPRESENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS DERECHOS, OBLIGACIONES E INTERESES: PRIMERO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y COMPARECER EN NOMBRE DE ELLA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUZGADOS, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CENTROS DE CONCILIACIÓN, SERVIDORES PÚBLICOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO FISCAL NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, AUDIENCIA, INVESTIGACIONES, INCIDENTES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN QUE LA SOCIEDAD DEBE COMPARECER DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO SE QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O ACTUACIÓN EN QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO O, ECONÓMICO.- SEGUNDO: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA DENUNCIAS DEL PLEITO, TRANSIGIR, CONCILIAR CONFESAR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR, NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE DEMANDAS, SENTENCIAS, AUTOS, RESOLUCIONES, LAUDOS; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES, Y PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN.- TERCERA: PARA QUE INTERVENGA EN DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.CUARTA: PARA CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD.

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 074 DEL 07 DE MARZO DE 2018
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 16 DE MARZO DE 2018 NÚMERO 4165 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA SIGLA: D & T LTDA
NIT.860005813-4

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE MARZO DE 2018
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA
INSCRIPCION: 16 DE MARZO DE 2018 NÚMERO 4167 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
ANGIE VANESSA SUAREZ HENAO
C.C.1151944456

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA
INSCRIPCION: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 NÚMERO 15001 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CAMILO ESTEBAN FRANCO LOPEZ
C.C.1144067353

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DEL 2000
INSCRIPCIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2000 No. 701 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 7801 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ABRIL DE 2003
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2003 No. 2575 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCION: 05 DE MAYO DE 2010 No. 5239 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A.
NIT. 805.018.297-1
DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
NACIONALIDAD: PANAMEÑA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU- 6714 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.

SUBSIDIARIA: COMESTIBLES ALDOR S.A.
NIT. 800.096.040-9
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CIIU- 1581: ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: LA SOCIEDAD EXTRANJERA PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A., ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA GESTA S.A. & CIA. S.C.A.- SOCIEDAD CIVIL- SOCIEDAD ESTA ULTIMA QUE A SU VEZ ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA COMESTIBLES ALDOR S.A..

FECHA EN LA CUAL SE CONFIGURO LA SITUACION DE CONTROL: NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: COMESTIBLES ALDOR
MATRÍCULA NÚMERO: 265495-2 FECHA: 24 DE MAYO DE 1990
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 23 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CL. 15 NO. 28-75 ACOPI
MUNICIPIO: YUMBO
ACTIVIDAD COMERCIAL:
C1082 - ELABORACION DE CONFITES BLANDOS, BOCADILLOS

CERTIFICA

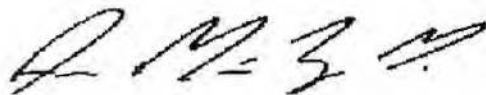
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DADO EN CALI A LOS 02 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 HORA: 04:19:42 PM





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/15/2019 8:15:11 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TBP815195490
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COMESTIBLES ALDOR S.A.S.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

051040006431373

0819EH47B4 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/02/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla